

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318481713**

**MGX POINT 24 SPA
76.761.247-8
AVENIDA DEL VALLE SUR #524 HUECHURABA,
SANTIAGO
TIENDAS AUTOMATICAS; VENTAS POR MAQUINAS
EXPENDEDORAS**

**Autorización de Máquina Expendedora de Bebidas y
Snack Bebidas calientes y Alimentos Envasados.**

RECOLETA, 14/02/2018

RES. EX. N° 77318081464 /

VISTOS: La presentación de 26.01.2018, de don MATIAS BERNARDO BAMBACH FUENTES, R.U.T. N° 10.984.250-8 y don LUIS FELIPE URETA VICUÑA, R.U.T. N° 6.977.521-7, en representación de MGX POINT 24 SPA, R.U.T. N° 76.761.247-8, con domicilio en esta ciudad, Avda. Del Valle Sur N° 524 oficina 104, comuna de Huechuraba, con giro o actividad de Tiendas automáticas, ventas por máquinas expendedoras, en la que solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de bebidas y otros, marca Shop 24, modelo Pro, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por estas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, y cuya serie y ubicación a continuación se indica:

DIRECCION: Estación de Metro Ñuble, línea 6, comuna de Ñuñoa.

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	N° SELLO
SHOP 24	PRO	PROVISION-3611-17-FR-SCT-ASV-BN-MN-SH-BR-CT	51049	22240
SHOP 24	PRO	PROVISION-3612-17-FR-SCT-ASV-BN-MN-SH-BR-CT	51050	22241
SHOP 24	PRO	PROVISION-3613-17-FR-SCT-ASV-BN-MN-SH-BR-CT	51051	22242
SHOP 24	PRO	PROVISION-3614-17-FR-SCT-ASV-BN-MN-SH-BR-CT	51052	22243

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, el Art. 56°, del D.L. N° 825, de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2° Que, por Res. Ex. N° 63 de fecha 30.06.2005, resolutive N° 5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutive;

3° Que, las máquinas expendedoras automáticas de bebidas y otros, marca SHOP 24, ha sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Ex. SII N° 4729 de fecha 19 de noviembre 2015, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

4° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Ex. SII N° 4729 de fecha 19 de noviembre 2015, citados en consideración anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

Autorízase a MGX POINT 24 SPA, RUT N° 76.761.247-8, para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de bebidas y otros, identificada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Ex. SII N° 4729 de fecha 19 de noviembre 2015, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas, sellarán el contador interno de las máquinas y tomarán nota del número inicial de estas.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de bebidas y otros. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. SII N° 4729 de fecha 19 de noviembre 2015. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO
DIRECTOR REGIONAL (S)

Distribución

MGX POINT 24 SPA

Avda. Del Valle Sur N° 624 Oficina 104, comuna de Huechuraba

Departamento de Asistencia al Contribuyente

Dirección Regional Santiago Oriente, Unidad de Ñuñoa

Expediente

VUS/GMP/fcg.

